

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

HOSPITAL

Don Eduardo Domínguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen como sigue:

Sentencia.—Número 23.—En la villa y corte de Madrid, a seis de Febrero de mil novecientos dieciocho. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que ante Nos penden, remitido en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Hospital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Alejandro Corredoira Barrera, mayor de edad, propietario, vecino de San Julián de Ansá, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo y defendido por el Letrado D. José Illana; y de otra, como demandados, D. Julián Fernández Vázquez, también mayor de edad, jornalero, de esta vecindad, adherido a la apelación, y en su representación y defensa respectivamente, el Procurador don Juan Vicente Garrido y el Abogado D. Vicente Rodríguez; y D. Antonio y D. Ramón Barrera de Castro, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre tercera de dominio.

Fallamos: que debemos confirmar y

confirmamos la sentencia que en este juicio de tercera dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, por la cual, desestimando la demanda de D. Alejandro Corredoira Barrera, absolvió de la misma al ejecutante don Julián o D. Julio Fernández Vázquez y a los ejecutados D. Antonio y D. Ramón Barrera de Castro, sin imponer las costas a ninguno de ellos; desestimamos la reconvección propuesta por el acreedor Fernández Vázquez contra el tercerista Corredoira Barrera; y entiéndase todo ello sin hacer expresa imposición de costas de ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva, se publicarán en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL y Diario Oficial de Avisos de esta Capital, por la rebeldía de D. Antonio y D. Ramón Barrera de Castro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Mariano Avellón, Abelardo Marroquín, Natalio Gumiel, Diego López Moya.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Natalio Gumiel, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal, hoy 6 de Febrero de 1918, de que certifico.

Ante mí,
P. H.

Ldo. Mario Sánchez Gómez

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de Febrero de 1918.

Eduardo Domínguez
(C.—36)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

El Sr. D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

En el incidente que ha promovido D. Félix Julián García Fernández en solicitud de que se le declare pobre

para litigar con los Sres. Fiscal municipal y Abogado del Estado y con doña Angela Dominé Desmasieres, D. Rafael, D. Miguel y doña Matilde Desmasieres Farina, doña María del Pilar Sevillano Ased, doña María del Carmen Miranda de Grado y Valdés, don José Valdés Mathien, doña María del Pilar Sevillano García, D. Cipriano Sevillano Folgueras, doña Juliana y D. Juan Sevillano Folgueras, doña Simona Alfonso Aláez Sevillano, doña Inés Muñoz Sevillano, doña Susana González Sevillano, D. Juan Abarca Sevillano, D. Manuel Sevillano Paniaña, doña Josefa Pérez Sevillano, doña Josefa Sevillano Martín, doña Joaquina Sevillano Castro, D. Emiliano Sevillano Pérez, D. Juan Martín Sevillano Miguel Sanz, D. Luis Sevillano de la Orden, doña Angela Arasaca Molina, D. Francisco y D. José García Sevillano, ha dictado providencia en 25 del corriente mes, acordando que, con la expresada demanda incidental de pobreza, se emplace a todos los señores antes expresados que deben contestarla, para que dentro de quince días comparezcan con este objeto.

Y para que sirva de emplazamiento a todos los indicados señores, excepción hecha del Fiscal municipal y Abogado del Estado, D. Francisco y don José García Sevillano, por ser desconocido el actual domicilio y paradero de aquéllos; expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, cuyo mencionado término empezará a contarse desde el día siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en los predichos periódicos oficiales, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado, expido la presente en Madrid, a 27 de Febrero de 1918.

El Secretario,
Juan P. Pérez
(C.—33)

CHAMBERI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del dis-

trito de Chamberí de esta Capital, en los autos seguidos por D. Nicolás García Castro con el Sr. Fiscal municipal, sobre que se declare a su favor el dominio de un solar, sito en esta Corte y en su callo del Calvario, número veinticinco moderno, cinco antiguo, manzana cuarenta, que mide ciento quince metros cuadrados, y linda: al Mediodía, con la calle del Calvario, por donde tiene su entrada; al Norte, con la casa número veinte de la calle de la Cabeza, propiedad de la Sra. Condesa de Adanero; al Saliente, con la casa número veintisiete de la calle del Calvario, propiedad de D. Manuel Martínez Angel y con la casa número ocho de la calle del Olivar, propiedad de D. Rafael Aguirre, y Poniente, con la casa número veintitrés de la calle del Calvario, propiedad de D. José Villasante, solar que fué adquirido por el demandante en el mes de Enero del año mil ochocientos ochenta y seis, por compra que él hizo a los Sres. Ugalde y Lerrinaga, en precio de tres mil quinientas pesetas.

En su virtud, se cita por medio del presente a dichos Sres. Ugalde y Lerrinaga, de quienes procede aquél solar, o sus causahabientes y herederos, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, y se convoca asimismo a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del mencionado solar, a fin de que comparezcan en los autos, si quieren alegar su derecho, dentro del término de cierto ochenta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto, el cual se insertará por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Marzo de 1918.

V. B.

El Juez de primera instancia,
José Soler

El Secretario,

Ldo. Fulgencio Muzas
(C.—85 tres)

LATINA

Alvarez Díaz (Inocencia), natural de Fraillán (Lugo), de estado soltera, pre-

fesión vendedora, de cincuenta y ocho años, hija de Ambrosio y María, de estatura baja, pelo negro canoso, morena, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, núm. 110, taberna, procesada por robo en causa núm. 622 de 1913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Distrito de la Latina de esta Corte. Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarla y llevar a efecto la prisión acordada en dicho sumario.

Madrid 28 de Enero de 1918.

V.° B.°

El Sr. Juez

Firmado

El Secretario,

Francisco de P. Rives
(B.—314)

Liso Pérez (Sinesia Lucía), natural de Soria, hija de Juan Antonio y Antonia, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y cuatro años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro, sano, y que viste de artesana con mantón oscuro, domiciliada últimamente en el Postigo de San Martín, núm. 8, procesada por corrupción de menores en causa núm. 577 de 1913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarla el auto de prisión dictado en la indicada causa, apercibiéndola con ser declarada rebelde.

Madrid, 7 de Enero de 1918.

V.° B.°

El Juez,
Firmado.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(B.—315.)

Cruz Lamas (Antonio), natural de Nombreiro (Lugo), de estado soltero, profesión ninguna, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Cayetana, domiciliado últimamente en la Carretera de Getafe, 2, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del Sr. Rives).

Madrid, 7 de Febrero de 1918.

Firmado.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(B.—322)

GETAFE

Roguero Lircano (Nicolás), natural de Maqueda (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Modesto y Antonia, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 28 de Enero de 1918.

El Juez de Instrucción,

(Firmado)

El Secretario,

Ldo. Juan G. Guillén

(B.—312)

Rodríguez Parén (Domingo), natural de Vega de Espinareda (León), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y un años, hijo de Policarpo y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Feijóo, núm. 3, tercero, núm. 8, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en dicho sumario.

Getafe, 30 de Enero de 1918.

El Juez de Instrucción,

Firmado

El Secretario.

Ldo. Juan G. Guillén

(B.—318)

Pérez Galles (Josefa) natural de Vilarinho (Pontevedra), de estado soltera, profesión sirvienta, de 27 años, hija de José y Cándida, domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 53, piso segundo, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3.° del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe 28 de Enero de 1918.

El Juez de Instrucción,

Firmado

El Secretario,

Licenciado Juan G. Guillén

(B.—319)

Garay Ortiz (Ricardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de veinticuatro años, hijo de Ricardo y María, sin domicilio fijo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 28 de Enero de 1918.

El Juez de Instrucción

Firmado

El Secretario,

Ldo. Juan G. Guillén

(B.—320)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 82 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho,

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Guerrero y Alvo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Enero de 1918.

V.° B.°

J. Egea

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(B.—339.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 17 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jacinto Voleuruelo Martín, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 1.° de Febrero de 1918.

V.° B.°

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(B.—336)

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Casimiro Gómez y Cándida Zancallos, se ha dictado sentencia cuya parte despositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Casimiro Gómez Peñalver y Cándida Zancallos Asúa, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas correspondientes, en rebeldía, a Cándida; y notifiquese la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ricardo Medina.—Manuel Pintado.—Antonio Castro.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Cándida Zancallos Asúa por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 1.° de Febrero de 1918.

V.° B.°

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(B.—333)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.922 de orden, de 1917, por hurto, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero

para que el día 11 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Gallá Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 Enero de 1918.

V.° B.°

Firmado

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—347)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 29 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Cancerrada Legas, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 26 de Enero de 1918.

V.° B.°

J. Egea

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(B.—342)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 91 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Castelo Balsola, Avelina Fernández García y Joaquina Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Enero de 1918.

V.º B.º

Firmado

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—338)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 19 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfonso Llusvert Izquierdo expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Enero de 1918.

V.º B.º

J. Egea

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—340)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.780 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafaela Loden, Aurelio Fernández, Francisco López y Felipe López, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 1.º de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—334.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 37 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día once del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Martínez y Agustín Martínez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Enero de 1918.

V.º B.º

J. Egea

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—341)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José María Hernández, Salvador Zoilo Gutiérrez y José Sierra Aroca, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a José María Hernández y Salvador Zoilo Gutiérrez, a la pena de seis días de arresto y costas a cada uno en rebeldía, y la absolución para José Sierra Aroca, y notifíquese por edictos al primero. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ricardo Medina, Rafael Lage y Ricardo de Vergara.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a José María Hernández, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de Enero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—228)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 64 de orden, del año 1918, por malos tratos, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio,

al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eulalia Iglesias Cuesta, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 1.º de Marzo de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—335)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Diego Martínez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 4 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 26 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—304.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza Felipe Carmen del Cura Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 15 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—305.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pío Bermejo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.476 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—300)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José González Sánchez, cuyas demás cir-

cunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.485 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—302.)

En virtud de providencia del Sr. don Félix Gil y Mariscal, Juez Municipal del Distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro García Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.487 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—301)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ildefonso Sabugo Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, núm. 1.268 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Luis Garrido
(B.—303)

Juzgados Militares

Barrios Dorado (Casimiro), hijo de Juan y de Petra, natural de Peñalve San Esteban Ayuntamiento de Madrid, de estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Garcíalago, núm. 4, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, D. Manuel Anís de Lucas, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Enero de 1918.

El segundo Teniente Juez instructor,
Manuel Anís
(B.—313)

Ayuntamientos

LOECHES

Formadas las cuentas municipales de esta localidad, pertenecientes al año anterior de 1917, y censuradas por el Re-

gidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones, y, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, y se las dará el curso que corresponda.

Loeches, 28 de Enero de 1918.

El Alcalde,
Pedro Alonso

CARABANCHEL BAJO

Don José Hervás Muñoz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 8 y 10 de Octubre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Ildefonso Martín García, como vocal obrero, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales

D. José María Álvarez Rodríguez, Concejal.

D. Vicente Gómez Mir, Retirado.

D. Jesús Castellano Fernández y D. José Díaz Pastrana, Contribuyentes por territorial.

D. Leandro Teresa Negro y D. Cipriano Medina Sanz, Idem por industrial.

Suplentes

D. Isidro Huete Rodríguez, Concejal.

D. Juan Pérez Fernández, Retirado.

D. Fermín Andrés Santiago y don Magín Calvo Osorio, Contribuyentes por territorial.

D. Saturnino Campos Miguel y Ion Calixto de la Fuente Carrasco, Idem por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indevidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el Visto bueno del Sr. Presidente, en Carabanchel Bajo, a 2 de Enero de 1918.

V.º B.º

El Presidente,
Ildefonso Martín

José Hervás

LA ACEBEDA

Don Nicasio González Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º de Diciembre último, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Única.—Escuela Nacional, site en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Pre-

sidente en La Acebeda, a 12 de Enero de 1918.

V.º B.º

El Presidente,
Anselmo González

Nicasio González

La cuenta de fondos municipales de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1917, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de lo prevenido en el art. 161 de la ley municipal vigente.

La Acebeda 9 de Febrero de 1918.

El Alcalde,

Tomás González

PERALES DE TAJUÑA

Recibido de la Dirección del Servicio Catastral el padron de la riqueza rústica, formado para el año actual, queda terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Perales de Tajuña, 24 de Enero de 1918.

El Alcalde,

Ignacio López

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por fallecimiento del que la desempeñó durante más de veinte años, se halla vacante una de las plazas de Médico titular, de este Real Sitio, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas y casa-habitación.

Los aspirantes, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en un plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañándolas de los documentos que acrediten su derecho a solicitarla, y de cuantos puedan demostrar trabajos y servicios merecedores de ser tenidos en cuenta.

San Lorenzo del Escorial, 28 de Febrero de 1918.

El Alcalde,
Félix Robles
(O.—39)

TORREJON DE VELASCO

Estando vacante la plaza de veterinario titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 180 pesetas, pagadas de fondos municipales, por meses vencidos, se anuncia al público, llamando aspirantes, por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo aquéllos presentar instancias dirigidas a mi autoridad, en el papel correspondiente, acompañando el título profesional.

Torrejón de Velasco, 1.º de Marzo de 1918.

El Alcalde,
Román Sanz.
(O.—38)

TORREJON DE LA CALZADA

El padrón de la riqueza rústica y pecuaria, formado por la dirección del servicio Agronómico Catastral, para los efectos tributarios del año actual, se encuentra expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la dirección.

Torrejón de la Calzada, 28 de Enero de 1918.

El Alcalde,
Balbino del Río

PIÑUECAR

Las cuentas de fondos municipales de esta Ayuntamiento correspondientes al año de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de quince días, para oír reclamaciones.

Piñuecar, a 8 de Febrero de 1918.

El Alcalde,
Martín Montejo

LA SERNA

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Serna, 8 de Febrero de 1918.

El Alcalde,
Patrio Castaño

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Correos.—División 2.ª—Negociado 15

Relación de los pliegos de VALORES DECLARADOS destinados a la provincia de Madrid que cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho a ellos, puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de pliego	Fecha de la Imposición			Punto de origen	Nombre del destinatario	Punto de término	Valor declarado Ptas.
	Día	Mes	Año				
1.705	18	Abril.....	1916	Madrid....	André Lacopt...	Paris.....	120
564	17	Julio.....	1916	Idem.....	Leopol Madons...	Sector Postal 103	10
7.760	5	Septiembre.	1916	Idem.....	Elisa García.....	Valencia.....	100
2.024	10	Junio.....	1916	Idem.....	Rosita Morte....	Barcelona.....	150
357	10	Enero.....	1917	Idem....	Dolores Ojeda....	Sevilla.....	25
7.187		Se ignora.		Idem.....	Salvatase Seceluna	Italia.....	100
29	3	Enero.....	1917	Idem.....	Nicasio Sisea....	Gerona.....	5.000
8.747	25	Marzo.....	1916	Barcelona..	Eusebio Yarsa ..	Madrid.....	50
4.869	5	Octubre. . .	1916	Valladolid..	Juan L. Alonso...	Idem.....	150
10	8	Enero.....	1917	Cistierna...	Eusebio Albeda..	Idem.....	15
565	17	Julio.....	1916	Madrid.....	Lucien Mahtis....	Sector Postal 153.	20

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 15 de Febrero de 1918

El Director general,
BIVONA

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo

La Sociedad regular colectiva «Morato y Samper».

Los empresarios del Teatro Real, D. Onope Zenatello y D. Alfredo Volpini, por las funciones celebradas desde

el 11 de Diciembre de 1917 hasta el 4 del actual, en que terminó la temporada.

La Sociedad anónima «Teatro de la Zarzuela», como responsable subsidiaria de los delitos de la Empresa de D. Francisco García Ortega.

Compañía de los ferrocarriles

SUBURBANOS DE MALAGA

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el sábado 30 del corriente, a las once, en su domicilio social, Paseo de la Castellana, 51, Madrid.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance.
- 3.º Elecciones Estatutarias.
- 4.º Diversos.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El Consejo de Administración.

El Director,
Firmado.

El Director general,
Firmado.

(D.—33)